

XXIII CONCURSO DE CARTELES

DANSES DEL REI MORO 2018

BASES

1. Objeto y finalidad

Constituye el objeto de la presente convocatoria la realización de la selección del cartel de fiestas de la festividad "Danses del Rei Moro 2018".

La finalidad es dar a conocer esta fiesta de carácter singular, así como difundir la misma entre la población escolar.

2. Participantes:

En el concurso podrá participar cualquier persona de edad igual o superior a los 4 años, según las siguientes categorías:

- **Categoría infantil:** Se diferencian tres subcategorías con los siguientes márgenes de edades:
 - o Edad entre 4 y 6 años, ambos inclusive
 - o Edad entre 7 y 10 años, ambos inclusive
 - o Edad entre 11 y 13 años, ambos inclusive

- **Categoría absoluta:** Edad desde los 14 años en adelante.

Las edades serán las que tengan en el momento de presentar la instancia por registro.

3. Características técnicas:

La técnica de confección del cartel será de libre elección de cada concursante. Los originales deberán tener como eje temático las fiestas Danses del Rei Moro, debiendo cumplir con las siguientes medidas:

- Categoría infantil: Medidas de 29,50 x 21 cm (tamaño A4)
- Categoría absoluta: Medidas mínimas de 42 x 29,70 cm (tamaño A3) y máximas de 50 x 70 cm.

Para ambas categorías se admitirá un margen de error de 1 cm. de diferencia con respecto a las medidas marcadas, con objeto de contemplar posibles defectos de la regla de medida utilizada.

Los originales que no se ajusten a estas medidas serán descalificados por el

Ayuntamiento de Agost.

4. Presentación de originales:

La documentación para la participación en el concurso se presentará, junto con una instancia general solicitando la admisión en el concurso, en el Registro del Ayuntamiento o por cualquier medio válido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, estipulándose que en aras de garantizar el anonimato en el momento de valoración de los trabajos presentados, el órgano instructor separará éstos de las solicitudes en las que se identifica al interesado con carácter previo a su presentación para la votación del jurado popular.

Cada participante entregará junto con la instancia en un sobre cerrado los siguientes documentos:

- El original, en cuyo reverso incluirá una clave formada por cuatro dígitos (tres letras y un número), con objeto de identificar mediante este código, al autor y el trabajo realizado.
- Un sobre cerrado con los datos del autor/a: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y teléfono de contacto.

En el exterior del sobre se incluirá la misma clave y además se escribirá la leyenda "Concurso de carteles Danses del Rei Moro. Categoría_____ (indicar categoría). Edad_____(indicar edad)".

Se pondrán a disposición de las personas interesadas dos modelos de instancias, que serán utilizados en función de si participan en la categoría infantil o en la categoría absoluta.

Únicamente se podrá presentar un trabajo por participante.

5. Plazo de presentación y admisión a trámite de los trabajos

El plazo de presentación finalizará el **3 de diciembre de 2018** y se iniciará el día siguiente del de la publicación de extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante a través de la BDNS.

Los originales serán inéditos y no vendrán firmados, siendo el participante el responsable del origen de la obra, así como de cualquier vulneración de normativa en materia de propiedad intelectual.

Una vez recibidos los trabajos el instructor del procedimiento, que será la Coordinadora de Cultura y Fomento comprobará que la documentación presentada es la exigida por las bases. Igualmente, abrirá los sobres que contienen el original presentado y comprobará que cumplen con las características técnicas y resto de



requisitos especificados en las bases, custodiando los sobres con la información de los autores. Los trabajos que no reúnan las condiciones serán rechazados, y el resto serán expuestos desde 4 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas, para su votación.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los desperfectos o incidencias que pudieran sufrir los dibujos durante el período de exposición pública.

En lo no previsto en la tramitación será de aplicación la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Agost.

6. Resolución del concurso:

Los trabajos estarán expuestos en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura de Agost **desde el 4 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2018**. Se establecerá un jurado popular formado por las personas mayores de 14 años que deberán identificarse con su DNI, y que podrán emitir sus votaciones de una sola vez en las urnas custodiadas por empleado municipal durante el período de tiempo que se ha marcado para la exposición de los carteles, fijando el período de finalización de las votaciones, el **12 de diciembre a las 14:00 h**.

El **12 de diciembre a las 19:00 h** se abrirá, realizando una exposición pública de las votaciones. Acto que estará presidido, en calidad de testimonios del jurado popular, por el alcalde del Ayuntamiento de Agost, con participación como vocales de los Reyes Moros y dos representantes de los danseros del año 2018, y como secretario, del Secretario del Ayuntamiento de Agost o empleado municipal en quien éste delegue, quien tomará acta de los resultados de la votación.

En el recuento de las votaciones se dará por nula cualquier papeleta que no esté sellada, depositada en la urna correspondiente o que sea ilegible.

El fallo del jurado popular será inapelable y será publicado mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agost.

Los trabajos premiados serán utilizados en la imagen de los carteles anunciadores de "Dances del Rei Moro 2018" y "Dances del Rei Moro Infantil 2018".

El órgano competente para resolver el concurso atendiendo al acta será el alcalde, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses.

7. Premios:

Se establece un único premio por categoría:

- **Categoría infantil:**
 - o Edad entre 4 y 6 años, ambos inclusive: 25 euros
 - o Edad entre 7 y 10 años, ambos inclusive: 25 euros

o Edad entre 11 y 13 años, ambos inclusive: 50 euros

- **Categoría absoluta:** 150 euros

Los resultados serán dados a conocer el **sábado 15 de diciembre a las 19:00 h** en el acto de presentación del cartel de Fiestas en la Casa de Cultura de Agost.

Existe crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria 334-48100.

No se podrá pagar el premio si el beneficiario o su representante legal no se hallare al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agost.

El pago se realizará salvo que proceda la compensación por deudas, por transferencia bancaria al autor del trabajo premiado o a su representante legal en caso de que este sea menor de 14 años.

8. Aceptación de las bases:

La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases. Será de aplicación la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Agost.

9. Propiedad de los dibujos:

Los dibujos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Agost, pudiendo ser reproducidos y hacer de ellos el uso que estime conveniente con mención de su autoría, pudiendo añadir los elementos que considere oportunos para la confección del cartel u otros soportes publicitarios o de difusión.

Los dibujos no premiados podrán ser recogidos previa solicitud de sus autores/as o de las personas debidamente autorizadas, dentro de los 30 días siguientes a contar desde el día siguiente del fallo del jurado, en la Casa de Cultura de Agost. Transcurrido dicho plazo, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Agost, que podrá disponer la destrucción de los mismos sin derecho a reclamación alguna.

10. Publicidad:

La convocatoria y notificaciones relativas a este procedimiento se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios electrónico y en el sito en Plaza España a excepción de extracto de la convocatoria que se realizará asimismo en el BOP.

11. Recursos:

Contra la resolución de las bases de este concurso, que es definitiva en vía administrativa y pone fin a la vía administrativa, puede anteponer alternativamente o

recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Agost, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica a los efectos del art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE